

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2015-0720

Del dictamen pericial remitido al correo electrónico institucional como mensaje de datos por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de 3 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por secretaría, dispóngase el enlace correspondiente en el micrositio del juzgado, al cual se podrá acceder con el enlace que se relaciona en el último inciso del presente auto.

Vencido el término concedido, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.14 fijado el 14 DE FEBRERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dd7b524a5a3ec1d63c4eda3081dacbac7c3d5382f509f4676a13714ed01262**

Documento generado en 11/02/2022 04:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>